

***Información anual relativa a los centros de  
ejecución e intermediarios a través de los  
que se ejecutan las órdenes de clientes de  
Banco Santander, S.A.***

***Ejercicio 2018***



**Sencillo Personal Justo**

## Índice

<b>1. Introducción</b> .....	<b>7</b>
<b>2. Información anual relativa a los centros de ejecución a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes</b> .....	<b>8</b>
<b>2.1 Información relativa a clientes minoristas</b> .....	<b>8</b>
a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día) .....	8
b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día).....	9
c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día) .....	10
d) Instrumentos de deuda – Obligaciones.....	11
e) Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario .....	12
f) Derivados sobre tipo de interés - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre tipos de interés.....	13
g) Derivados sobre divisas - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre divisas.....	14
h) Derivados sobre títulos de renta variable - Permutas (swaps) y otros derivados sobre títulos de renta variable .....	15
i) Derivados titulizados - Certificados de opción de compra y derivados sobre certificados .....	16
j) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas) .....	17
k) Otros instrumentos.....	18
<b>2.2 Información relativa a clientes profesionales</b> .....	<b>19</b>
a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día) .....	19

b)	Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día).....	20
c)	Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día) .....	21
d)	Instrumentos de deuda – Obligaciones.....	22
e)	Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario .....	23
f)	Derivados sobre tipo de interés – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación .....	24
g)	Derivados sobre tipo de interés - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre tipos de interés.....	25
h)	Derivados sobre divisas - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre divisas.....	26
i)	Derivados sobre títulos de renta variable – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación.....	27
j)	Derivados sobre títulos de renta variable - Permutas (swaps) y otros derivados sobre títulos de renta variable .....	28
k)	Derivados sobre materias primas y sobre derechos de emisión - Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación .....	29
l)	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas) .....	30
m)	Derechos de emisión.....	31
n)	Otros instrumentos.....	32
<b>3.</b>	<b>Información anual relativa a los intermediarios a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes .....</b>	<b>33</b>
<b>3.1</b>	<b>Información relativa a clientes minoristas.....</b>	<b>33</b>
a)	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día) .....	33

b)	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día).....	34
c)	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día) .....	35
d)	Instrumentos de deuda – Obligaciones.....	36
e)	Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados.....	37
f)	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas) .....	38
g)	Otros instrumentos.....	39
<b>3.2</b>	<b>Información relativa a clientes profesionales.....</b>	<b>40</b>
a)	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día) .....	40
b)	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día).....	41
c)	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día) .....	42
d)	Instrumentos de deuda – Obligaciones.....	43
e)	Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados.....	44
f)	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas) .....	45
g)	Otros instrumentos.....	46
<b>4.</b>	<b>Información anual relativa a operaciones de financiación de valores .....</b>	<b>47</b>
4.1	Información anual relativa a los centros de ejecución a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes relativas a operaciones de financiación de valores .....	47

a)	Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día) .....	47
b)	Instrumentos de deuda – Obligaciones.....	48
c)	Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario .....	48
d)	Derivados titulizados - Certificados de opción de compra y derivados sobre certificados .....	49
e)	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas) .....	49
4.2	Información anual relativa a los intermediarios a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes relativas a operaciones de financiación de valores .....	50
a)	Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día) .....	50
b)	Instrumentos de deuda – Obligaciones.....	51
c)	Instrumentos de deuda – Instr. Del mercado monetario .....	51
<b>5.</b>	<b>Resumen del análisis de la calidad de la ejecución obtenida en los centros de ejecución e intermediarios a través de los que se han ejecutado las órdenes de clientes.....</b>	<b>52</b>
a)	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día) .....	52
b)	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día).....	55
c)	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día) .....	58
d)	Instrumentos de deuda – Obligaciones.....	61
e)	Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario .....	65
f)	Derivados sobre tipo de interés – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación .....	68

g) Derivados sobre tipo de interés – Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre tipos de interés.....	71
h) Derivados sobre divisas – Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre divisas.....	74
i) Derivados sobre títulos de renta variable – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación.....	76
j) Derivados sobre títulos de renta variable – Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre títulos de renta variable.....	79
k) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados.....	81
l) Derivados sobre materias primas y sobre derechos de emisión - Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación.....	84
m) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas).....	87
n) Derechos de emisión.....	90
o) Otros instrumentos.....	93
<b>6. Resumen del análisis de la calidad de la ejecución obtenida en los centros de ejecución e intermediarios a través de los que se han ejecutado las órdenes de clientes relativas a operaciones de financiación de valores.....</b>	<b>97</b>

## 1. Introducción

Banco Santander, S.A. (en adelante, “Santander” o “el Banco”) es un Banco español de derecho privado, sujeto a la normativa y regulaciones de Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en el registro de Banco de España con el número 0049.

Santander está autorizado a prestar entre otros, los servicios de inversión de recepción y transmisión de órdenes de clientes y de ejecución de órdenes de clientes, sobre determinadas categorías de instrumentos financieros. En este sentido y en cumplimiento de la legislación aplicable (principalmente, la Directiva 65/2014/UE, el Reglamento Delegado 2017/565 de la Comisión y el Reglamento Delegado 2017/576 de la Comisión), el Banco debe publicar, para cada clase de instrumento financiero, un informe que contenga a los cinco principales centros de ejecución y a los cinco principales intermediarios utilizados, en términos de volumen negociado y de órdenes ejecutadas de los clientes.

El informe incluye un resumen del análisis y conclusiones obtenidas por Santander en el que se detalla la calidad de la ejecución obtenida por los centros de ejecución e intermediarios que utiliza para ejecutar todas las órdenes de clientes en el ejercicio 2018.

## 2. Información anual relativa a los centros de ejecución a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes

### 2.1 Información relativa a clientes minoristas

- a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BME - BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES - BMEX	100	100	26.56	71.29	70.36
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-



b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BME - BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES - BMEX	100	100	36.29	30	83.97
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BME - BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES - BMEX	100	100	32.75	30.93	65.04
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

d) Instrumentos de deuda – Obligaciones

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Obligaciones				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	82.95	39.7	-	9.07	-
BANCO SANTANDER S.A. - SYSTEMATIC INTERNALISER - SANT	13.09	18.55	-	79.73	-
SEND - SISTEMA ELECTRONICO DE NEGOCIACION DE DEUDA - SEND	3.96	41.75	33.31	66.68	100
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-



**Información anual relativa a los centros de ejecución e intermediarios a través de los que se ejecutan órdenes de clientes.**

e) Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>SI</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	98.68	94.23	-	16.32	-
BANCO SANTANDER S.A. - SYSTEMATIC INTERNALISER - SANT	1.32	5.77	-	100	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

f) Derivados sobre tipo de interés - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre tipos de interés

Categoría de Instrumento	Derivados sobre tipo de interés - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre tipos de interés				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>SI</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	67.92	76.31	-	6.89	100
BANCO SANTANDER S.A. - SYSTEMATIC INTERNALISER - SANT	32.08	23.69	-	55.55	100
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

g) Derivados sobre divisas - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre divisas

Categoría de Instrumento	Derivados sobre divisas - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre divisas				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	94.56	94.44	-	43.55	100
BANCO SANTANDER S.A. - SYSTEMATIC INTERNALISER - SANT	5.44	5.56	-	100	100
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

h) Derivados sobre títulos de renta variable - Permutas (swaps) y otros derivados sobre títulos de renta variable

Categoría de Instrumento	Derivados sobre títulos de renta variable - Permutas (swaps) y otros derivados sobre títulos de renta variable				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	100	100	-	59.49	100
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

i) Derivados titulizados - Certificados de opción de compra y derivados sobre certificados

Categoría de Instrumento	Derivados titulizados - Certificados de opción de compra y derivados sobre certificados				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	NO				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BME - BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES - BMEX	100	100	20.5	75.99	72.64
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-



j) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)

Categoría de Instrumento	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>SI</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BME - BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES - BMEX	100	100	60.62	29.32	60.28
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

k) Otros instrumentos

Categoría de Instrumento	Otros instrumentos				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BME - BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES - BMEX	100	100	57.39	42.1	63.88
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

## 2.2 Información relativa a clientes profesionales

a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BME - BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑÓLES - BMEX	98.75	97.23	65.71	26.77	-
CBOE EUROPE - CXE ORDER BOOKS - CHIX	0.73	1.14	0.77	0.32	-
CBOE BZX U.S. EQUITIES EXCHANGE - BATS	0.26	0.84	0.57	0.23	-
TURQUOISE - TRQX	0.26	0.79	0.53	0.22	-
-	-	-	-	-	-

b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BME - BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES - BMEX	95.50	97.94	66.18	26.96	-
CBOE EUROPE - CXE ORDER BOOKS - CHIX	2.26	0.76	0.51	0.21	-
CBOE BZX U.S. EQUITIES EXCHANGE - BATS	1.40	0.74	0.50	0.21	-
TURQUOISE - TRQX	0.84	0.56	0.38	0.16	-
-	-	-	-	-	-

c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BME - BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES - BMEX	99.92	99.93	67.54	27.51	-
CBOE EUROPE - CXE ORDER BOOKS - CHIX	0.05	0.04	0.02	0.01	-
CBOE BZX U.S. EQUITIES EXCHANGE - BATS	0.03	0.03	0.02	0.01	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

d) Instrumentos de deuda – Obligaciones

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Obligaciones				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	39.68	23.04	-	17.51	0.07
TRADEWEB EUROPE LIMITED - TREU	31.75	31.88	-	42.76	-
BLOOMBERG TRADING FACILITY LIMITED - BMTF	21.73	34.03	-	45.04	-
BANCO SANTANDER S.A. - SYSTEMATIC INTERNALISER - SANT	3.70	4.02	-	90.24	-
MARKETAXESS EUROPE LIMITED - MAEL	1.41	5.77	-	34.81	-

e) Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	75.16	62.36	-	36.02	0.41
BLOOMBERG TRADING FACILITY LIMITED - BMTF	14.09	21.49	-	52.55	-
BONDVISION EUROPE MTF - SSOB	3.25	0.64	-	80.00	-
MTS PORTUGAL - PORT	2.71	0.77	-	58.33	-
TRADEWEB EUROPE LIMITED - TREU	2.23	6.90	-	39.25	-

f) Derivados sobre tipo de interés – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación

Categoría de Instrumento	Derivados sobre tipo de interés – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
ICE FUTURES EUROPE - IFEU	76.04	65.87	-	-	100
ICE FUTURES EUROPE - FINANCIAL PRODUCTS DIVISION - IFLL	23.95	16.75	-	-	100
EUREX DEUTSCHLAND - XEUR	0.01	17.38	-	-	100
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-



g) Derivados sobre tipo de interés - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre tipos de interés

Categoría de Instrumento	Derivados sobre tipo de interés - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre tipos de interés				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	75.97	79.38	-	22.71	100
BANCO SANTANDER S.A. - SYSTEMATIC INTERNALISER - SANT	14.85	10.78	-	79.10	100
TRADEWEB EUROPE LIMITED - TREU	3.60	2.57	-	75.00	100
ICAP SECURITIES - OTF - IOTF	1.87	2.25	-	42.85	100
BLOOMBERG TRADING FACILITY LIMITED - BMTF	1.84	1.12	-	-	100

h) Derivados sobre divisas - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre divisas

Categoría de Instrumento	Derivados sobre divisas - Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre divisas				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	38.79	58.36	-	45.89	100
CURRENEX MTF - RFQ - MCXR	16.50	2.96	-	37.13	100
BLOOMBERG TRADING FACILITY LIMITED - BMTF	12.75	2.43	-	35.10	100
REFINITIV TRANSACTIONS SERVICES LIMITED - FXALL RFQ - TRAL	11.55	20.95	-	45.78	100
REUTERS TRANSACTION SERVICES LIMITED - FORWARDS MATCHING - TRFW	7.90	0.56	-	50.29	100

i) Derivados sobre títulos de renta variable – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación

Categoría de Instrumento	Derivados sobre títulos de renta variable – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
MEFF FINANCIAL DERIVATIVES - XMRV	51.53	44.26	-	-	100
EUREX DEUTSCHLAND - XEUR	44.44	36.18	-	-	100
ICE FUTURES EUROPE - FINANCIAL PRODUCTS DIVISION - IFLL	2.51	8.51	-	-	100
ICE FUTURES EUROPE - IFEU	0.99	4.83	-	-	100
ITALIAN DERIVATIVES MARKET - XDMI	0.30	4.88	-	-	100

j) Derivados sobre títulos de renta variable - Permutas (swaps) y otros derivados sobre títulos de renta variable

Categoría de Instrumento	Derivados sobre títulos de renta variable - Permutas (swaps) y otros derivados sobre títulos de renta variable				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>SI</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	100	100	-	75.86	100
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

k) Derivados sobre materias primas y sobre derechos de emisión - Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación

Categoría de Instrumento	Derivados sobre materias primas y sobre derechos de emisión - Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
ICE FUTURES EUROPE - IFEU	95.81	84.49	-	-	100
ICE ENDEX FUTURES - NDEX	4.08	14.96	-	-	100
NASDAQ STOCKHOLM AB - XSTO	0.11	0.55	-	-	100
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

I) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)

Categoría de Instrumento	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BME - BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES - BMEX	100	100	67.58	27.53	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

m) Derechos de emisión

Categoría de Instrumento	Derechos de emisión				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
ICE FUTURES EUROPE - IFEU	100	100	-	-	100
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

n) Otros instrumentos

Categoría de Instrumento	Otros instrumentos				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	SI				
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
BME - BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES - BMEX	100.00	100	67.58	27.53	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-



### 3. Información anual relativa a los intermediarios a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes

#### 3.1 Información relativa a clientes minoristas

- a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco Principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
SANTANDER INVESTMENT BOLSA, S.V., S.A.U. - 549300VXHFB1JDHP7C26	94.46	92.19	11.76	61.86	64.05
POPULAR BOLSA - 9598008JTB0XRPA09978	4.59	7.57	2.04	4.84	7.57
MORGAN STANLEY - 4PQUHN3JPF GFNF3BB653	0.50	0.08	0.06	0.02	-
INSTINET - 213800MXAKR2LA1VBM44	0.28	0.14	0.06	0.02	-
UBS - BFM8T61CT2L1QCCEMIK50	0.10	0.02	-	-	-

b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco Principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
SANTANDER INVESTMENT BOLSA, S.V., S.A.U.- 549300VXHFB1JDHP7C26	97.05	86.67	23.30	53.63	40.09
POPULAR BOLSA - 9598008JTB0XRPA09978	2.61	13.00	4.33	7.32	13.00
INSTINET - 213800MXAKR2LA1VBM44	0.16	0.17	0.12	0.05	-
MORGAN STANLEY - 4PQUHN3JPFQFNF3BB653	0.16	0.14	0.06	0.02	-
HSBC - MP6I5ZYBZEU3UXPYFY54	0.02	0.02	-	-	-

c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día).

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco Principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
SANTANDER INVESTMENT BOLSA, S.V., S.A.U.- 549300VXHFB1JDHP7C26	84.15	78.35	11.72	52.92	22.43
MORGAN STANLEY - 4PQUHN3JPFQFNF3BB653	7.25	5.37	3.63	1.48	-
INSTINET - INSTINET - 213800MXAKR2LA1VBM44	3.79	5.49	2.26	0.90	-
HSBC - MP6I5ZYZBEU3UXPYFY54	3.08	0.52	0.35	0.14	-
POPULAR BOLSA - 9598008JTB0XRPA09978	1.72	10.26	1.49	2.35	10.26

d) Instrumentos de deuda – Obligaciones

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Obligaciones				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>SI</u>				
Cinco Principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
INVERDIS BANCO - 95980020140005184148	100	100	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

e) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados

Categoría de Instrumento	Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco Principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
SANTANDER INVESTMENT BOLSA, S.V., S.A.U. - 549300VXHFB1JDHP7C26	96.90	84.03	33.25	46.48	50.87
POPULAR BOLSA - 9598008JTB0XRPA09978	3.10	15.97	7.87	8.01	15.97
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

f) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)

Categoría de Instrumento	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco Principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
SANTANDER INVESTMENT BOLSA, S.V., S.A.U. - 549300VXHFB1JDHP7C26	44.47	51.90	14.78	26.92	17.14
MORGAN STANLEY - 4PQUHN3JPFGFNF3BB653	24.73	25.70	17.37	7.07	-
UBS - BFM8T61CT2L1QCCEMIK50	13.95	0.70	0.29	0.11	-
INSTINET - 213800MXAKR2LA1VBM44	13.58	17.60	11.90	4.85	-
POPULAR BOLSA - 9598008JTB0XRPA09978	2.33	3.10	0.19	1.51	3.10

g) Otros instrumentos

Categoría de Instrumento	Otros instrumentos				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco Principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
SANTANDER INVESTMENT BOLSA, S.V., S.A.U.- 549300VXHFB1JDHP7C26	99.89	96.46	32.84	10.84	66.85
POPULAR BOLSA - 9598008JTB0XRPA09978	0.11	3.54	0.03	0.75	3.54
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

### 3.2 Información relativa a clientes profesionales

- a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco Principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
SANTANDER INVESTMENT BOLSA, S.V., S.A.U. - 549300VXHFB1JDHP7C26	95.05	91.92	23.48	23.76	34.67
HSBC - MP6I5ZYBZEU3UXPYFY54	1.95	1.12	0.76	0.31	-
INSTINET - 213800MXAKR2LA1VBM44	1.62	4.85	3.28	1.34	-
JEFFERIES - S5THZMDUJCTQZBTRVI98	0.88	0.44	0.30	0.12	-
ITG - 213800EEC95PRUCEUP63	0.43	0.34	0.23	0.09	-



b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco Principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
SANTANDER INVESTMENT BOLSA, S.V., S.A.U.- 549300VXHFB1JDHP7C26	87.45	85.42	28.78	10.67	57.60
JEFFERIES - S5THZMDUJCTQZBTRVI98	4.76	1.38	0.93	0.38	-
HSBC - MP6I5ZYZBEU3UXPYFY54	4.64	4.36	2.94	1.20	-
ITG - 213800EEC95PRUCEUP63	1.42	2.93	1.98	0.81	-
BSNDEALERS - 549300URJH9VSI58CS32	0.91	0.09	0.06	0.02	-

c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco Principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
SANTANDER INVESTMENT BOLSA, S.V., S.A.U. - 549300VXHFB1JDHP7C26	95.54	92.79	24.73	30.26	48.20
CITI - XKZZ2JZF41MRHTR1V493	3.91	6.39	4.32	1.76	-
UBS - BFM8T61CT2L1QCCEMIK50	0.24	0.10	0.07	0.03	-
RBC - TXDSU46SXBWIGJ8G8E98	0.18	0.57	0.39	0.16	-
MORGAN STANLEY - 4PQUHN3JPF GFNF3BB653	0.07	0.05	0.03	0.01	-

d) Instrumentos de deuda – Obligaciones

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Obligaciones				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>SI</u>				
Cinco Principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
INVERDIS BANCO - 95980020140005184148	100	100	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

e) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados

Categoría de Instrumento	Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>SI</u>				
Cinco Principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
SANTANDER INVESTMENT BOLSA, S.V., S.A.U. - 549300VXHFB1JDHP7C26	100	100	100	12.59	64.23
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

f) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)

Categoría de Instrumento	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco Principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
SANTANDER INVESTMENT BOLSA, S.V., S.A.U. - 549300VXHFB1JDHP7C26	44.06	58.11	37.25	15.58	4.17
SUSQUE - 635400IAV22ZOU1NFS89	23.15	1.54	1.04	0.42	-
COMMERZBANK - 851WYGNLUQLFZBSYGB56	9.03	1.32	0.89	0.36	-
CITI - XKZZ2JZF41MRHTR1V493	8.69	24.56	16.60	6.76	-
INSTINET - 213800MXAKR2LA1VBM44	7.85	3.73	2.52	1.03	-

g) Otros instrumentos

Categoría de Instrumento	Otros instrumentos				
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>				
Cinco Principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas	Porcentaje de órdenes agresivas	Porcentaje de órdenes dirigidas
SANTANDER INVESTMENT BOLSA, S.V., S.A.U. - 549300VXHFB1JDHP7C26	99.99	96.74	28.66	12.18	62.13
POPULAR BOLSA - 9598008JTB0XRPA09978	0.01	3.26	-	1.14	3.26
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

#### 4. Información anual relativa a operaciones de financiación de valores

##### 4.1 Información anual relativa a los centros de ejecución a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes relativas a operaciones de financiación de valores

- a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>	
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	100	100
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-

b) Instrumentos de deuda – Obligaciones

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Obligaciones	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>NO</u>	
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	94.44	96.93
BROKERTEC EUROPE LIMITED - ALL MARKETS - BTEE	4.30	2.16
EUROMTS LTD - XMTS	1.26	0.91
-	-	-
-	-	-

c) Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>SI</u>	
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	99.70	94.32
BROKERTEC EUROPE LIMITED - ALL MARKETS - BTEE	0.30	5.68
-	-	-
-	-	-
-	-	-



d) Derivados titulizados - Certificados de opción de compra y derivados sobre certificados

Categoría de Instrumento	Derivados titulizados - Certificados de opción de compra y derivados sobre certificados	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>SI</u>	
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	100	100
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-

e) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)

Categoría de Instrumento	Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>SI</u>	
Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
BANCO SANTANDER S.A - 5493006QMFDDMYWIAM13	100	100
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-

**4.2 Información anual relativa a los intermediarios a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes relativas a operaciones de financiación de valores**

a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)

Categoría de Instrumento	Acciones: Participaciones y certificados de depósito - Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>SI</u>	
Cinco principales -intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
GFI SECURITIES LIMITED - GUNTJCA81C7IHNBGI392	100	100
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-

b) Instrumentos de deuda – Obligaciones

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Obligaciones	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>SI</u>	
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
ALL TRADING EUROPE ASSETS & MARKETS SOCIEDAD DE VALORES S.A. - 549300UZRRVYI5I5P867	34.27	3.78
BGC FINANCIAL, L.P. - 549300NP4MIDUNET0550	18.92	49.24
TRADITION (UK) LIMITED - 5493009GUESWKOCRBE73	18.36	1.51
CORRETAJE E INFORMACION MONETARIA Y DE DIVISAS S.V. S.A - 529900MLKOEV3XDRC63	13.69	23.48
C.M. CAPITAL MARKETS BROKERAGE S.A., AGENCIA DE VALORES - 213800MDEXILA5OUWS43	5.79	0.75

c) Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario

Categoría de Instrumento	Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario	
Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día	<u>SI</u>	
Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)
C.M. CAPITAL MARKETS BROKERAGE S.A., AGENCIA DE VALORES - 213800MDEXILA5OUWS43	96.26	19.04
TULLETT PREBON (EUROPE) LIMITED - 549300MU2MYJLOY6IJ51	2.71	47.61
CORRETAJE E INFORMACION MONETARIA Y DE DIVISAS S.V. S.A - 529900MLKOEV3XDRC63	0.86	28.57
BGC FINANCIAL, L.P. - 549300NP4MIDUNET0550	0.17	4.78
-	-	-

## **5. Resumen del análisis de la calidad de la ejecución obtenida en los centros de ejecución e intermediarios a través de los que se han ejecutado las órdenes de clientes**

- a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)
- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Cuando Santander presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Santander tiene en cuenta los siguientes factores:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente instituida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID
- Acceso a centros de ejecución: el acceso por los intermediarios a los centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento.
- Acuerdos para la compensación y liquidación: la entidad compensadora con la que tenga acuerdos el intermediario para efectuar la compensación de las operaciones deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistemas de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados. Asimismo, dicha entidad deberá contar con las condiciones de solvencia y los medios técnicos y humanos exigibles para el desarrollo de sus funciones.
- Ejecución práctica de las órdenes: que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su política de ejecución de órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes del Banco.

Para clientes minoristas Santander determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total (esto es, considerando las variables de precio y costes).

Los diferentes centros de ejecución que utiliza Banco Santander para operar directamente en el mercado como miembro del mismo, son los principales centros en términos de liquidez para valores de emisores de nacionalidad española.

Indicar que Santander ha actuado como receptor y transmisor de órdenes, así como ejecutor tras la fusión con Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., el 3 de diciembre 2018.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2018, Santander ha utilizado como intermediario a Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U. (Entidad perteneciente al Grupo Santander y con la que se fusionó el 3 de diciembre de 2018).

El 28 de Septiembre 2018, se produce la fusión por absorción de Banco Popular y sus afiliadas con Banco Santander. Con motivo de dicha fusión, la red Banco Popular utiliza como intermediario a Popular Bolsa, S.V., S.A. (Entidad perteneciente al Grupo Santander).

Además de lo anterior, en el ejercicio 2018, Santander no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los centros o intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2018, Santander no ha tenido ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios ni centros de ejecución que utiliza para ejecutar y transmitir las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

Indicar que Santander ha actuado como receptor y transmisor de órdenes, así como ejecutor tras la fusión con Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., el 3 de diciembre 2018.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución del Banco**

Indicar que Santander ha actuado como receptor y transmisor de órdenes, así como ejecutor tras la fusión con Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., el 3 de diciembre 2018.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

Santander no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de mejor ejecución, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

La Entidad sigue los factores establecidos en su Política de ejecución de la orden independientemente de la clasificación del cliente.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Santander no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Santander realiza un análisis de los centros de ejecución de los que es miembro, mediante una herramienta contratada a un proveedor externo líder en el sector (Liquidmetrix) valorando el servicio de ejecución para ofrecer el mejor resultado.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2018, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Cuando Santander presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Santander tiene en cuenta los siguientes factores:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente instituida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID
- Acceso a centros de ejecución: el acceso por los intermediarios a los centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento.
- Acuerdos para la compensación y liquidación: la entidad compensadora con la que tenga acuerdos el intermediario para efectuar la compensación de las operaciones deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistemas de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados. Asimismo, dicha entidad deberá contar con las condiciones de solvencia y los medios técnicos y humanos exigibles para el desarrollo de sus funciones.
- Ejecución práctica de las órdenes: que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su política de ejecución de órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes del Banco.

Para clientes minoristas Santander determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total (esto es, considerando las variables de precio y costes).

Los diferentes centros de ejecución que utiliza Banco Santander para operar directamente en el mercado como miembro del mismo, son los principales centros en términos de liquidez para valores de emisores de nacionalidad española.

Indicar que Santander ha actuado como receptor y transmisor de órdenes, así como ejecutor tras la fusión con Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., el 3 de diciembre 2018.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2018, Santander ha utilizado como intermediario a Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., (Entidad perteneciente al Grupo Santander y con la que se fusionó el 3 de diciembre de 2018).

El 28 de Septiembre 2018, se produce la fusión por absorción de Banco Popular y sus afiliadas con Banco Santander. Con motivo de dicha fusión, la red Banco Popular utiliza como intermediario a Popular Bolsa S.V., S. A. (Entidad perteneciente al Grupo Santander).

Aparte de lo anterior, en el ejercicio 2018, Santander no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los centros o intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2018, Santander no ha tenido ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios ni centros de ejecución que utiliza para ejecutar y transmitir las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

Indicar que Santander ha actuado como receptor y transmisor de órdenes, así como ejecutor tras la fusión con Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., el 3 de diciembre 2018.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución del Banco**

Indicar que Santander ha actuado como receptor y transmisor de órdenes, así como ejecutor tras la fusión con Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., el 3 de diciembre 2018.



- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

Santander no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de mejor ejecución, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

La Entidad sigue los factores establecidos en su Política de ejecución de la orden independientemente de la clasificación del cliente.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Santander no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Santander realiza un análisis de los centros de ejecución de los que es miembro, mediante una herramienta contratada a un proveedor externo líder en el sector (Liquidmetrix) valorando el servicio de ejecución para ofrecer el mejor resultado.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2018, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Cuando Santander presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Santander tiene en cuenta los siguientes factores:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente instituida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID
- Acceso a centros de ejecución: el acceso por los intermediarios a los centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento.
- Acuerdos para la compensación y liquidación: la entidad compensadora con la que tenga acuerdos el intermediario para efectuar la compensación de las operaciones deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistemas de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados. Asimismo, dicha entidad deberá contar con las condiciones de solvencia y los medios técnicos y humanos exigibles para el desarrollo de sus funciones.
- Ejecución práctica de las órdenes: que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su política de ejecución de órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes del Banco.

Para clientes minoristas Santander determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total (esto es, considerando las variables de precio y costes).

Los diferentes centros de ejecución que utiliza Banco Santander para operar directamente en el mercado como miembro del mismo, son los principales centros en términos de liquidez para valores de emisores de nacionalidad española.

Indicar que Santander ha actuado como receptor y transmisor de órdenes, así como ejecutor tras la fusión con Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., el 3 de diciembre 2018.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2018, Santander ha utilizado como intermediario a Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., (Entidad perteneciente al Grupo Santander y con la que se fusionó el 3 de diciembre de 2018).

El 28 de Septiembre 2018, se produce la fusión por absorción de Banco Popular y sus afiliadas con Banco Santander. Con motivo de dicha fusión, la red Banco Popular utiliza como intermediario a Popular Bolsa S.V., S. A. (Entidad perteneciente al Grupo Santander).

Aparte de lo anterior, en el ejercicio 2018, Santander no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los centros o intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2018, Santander no ha tenido ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios ni centros de ejecución que utiliza para ejecutar y transmitir las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

Indicar que Santander ha actuado como receptor y transmisor de órdenes, así como ejecutor tras la fusión con Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., el 3 de diciembre 2018.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución del Banco**

Indicar que Santander ha actuado como receptor y transmisor de órdenes, así como ejecutor tras la fusión con Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., el 3 de diciembre 2018.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

Santander no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de mejor ejecución, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

La Entidad sigue los factores establecidos en su Política de ejecución de la orden independientemente de la clasificación del cliente.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Santander no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Santander realiza un análisis de los centros de ejecución de los que es miembro, mediante una herramienta contratada a un proveedor externo líder en el sector (Liquidmetrix) valorando el servicio de ejecución para ofrecer el mejor resultado.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2018, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

d) Instrumentos de deuda – Obligaciones

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Durante el 2018 Santander, (Código MIC SANT) se ha declarado “Internalizador Sistemático” de acuerdo con el artículo 4(1)(20) de MiFID II (Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), para los productos detallados en la página web del Banco, [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

Para toda la actividad de Provisión de liquidez e intermediación sobre productos de Renta Fija, Santander recibe las peticiones u órdenes de sus clientes a través de distintos canales y considerando los siguientes factores, lleva a cabo una "mejor ejecución" de la transacción:

- Especificaciones en la orden: Instrucciones concretas y específicas del cliente.
- Precio: Mejor precio en el momento de ejecutar la orden.
- Volumen: Dimensión de la orden en relación con la oferta y demanda para un instrumento financiero concreto en los centros de ejecución disponibles.
- Probabilidad y eficiencia en la ejecución y liquidación: Capacidad de disponer de mecanismos de ejecución y liquidación que aseguren el correcto fin de la orden del cliente.
- Costes: Menores costes asociados a la ejecución, compensación y liquidación de la orden (según proceda).
- Velocidad: Rapidez en la transmisión de las órdenes a los centros de ejecución.
- Cualquier otra consideración relevante para la ejecución de la orden como por ejemplo la liquidez disponible o la política comercial.

En la operativa con clientes minoristas, los factores a los que se otorga una mayor relevancia relativa al evaluar la calidad de la ejecución son el precio del instrumento financiero y los costes asociados, en línea con lo requerido por la normativa de aplicación, siendo también dichos factores a los que se otorga una mayor relevancia en la operativa con clientes profesionales.

En general, en toda su actividad como executor de órdenes, Santander aplica como criterios de referencia los previamente mencionados. No obstante, en situaciones excepcionales de mercado la importancia relativa de dichos factores puede variar notablemente incluso llegando a tener

consideración algunos condicionantes adicionales no contemplados. Para determinar la importancia relativa de cada uno de los factores de referencia mencionados, Santander aplica su experiencia como "Proveedor de liquidez" y sobre las condiciones del mercado en el momento de la transacción tiene en cuenta:

- Política Comercial aplicable al cliente.
- Características de la orden.
- Instrumento y liquidez del mismo en el mercado.
- Factores específicos del centro de ejecución por el que se ejecuta la transacción.

Adicionalmente, Santander presta el servicio de recepción y transmisión de órdenes en relación a algunos instrumentos de Renta Fija.

Cuando Santander presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Santander tiene en cuenta los siguientes factores:

- Eficiencia: capacidad de obtener el mejor resultado posible, acceso y/o conocimiento del mercado o secciones específicas, resolución de incidencias, gestión eficiente de las órdenes y ejecución de órdenes sin tiempos de espera, entre otros.
  - Calidad del servicio: servicio de valor añadido y atención personalizada, entre otros.
  - Acceso a centros de ejecución: el acceso por el intermediario a mercados o centros de ejecución que se consideren relevantes respecto a cada instrumento.
- o **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2018, Santander, ha actuado como Internalizador Sistemático o Proveedor de Liquidez en este tipo de instrumentos. De forma adicional, no tiene en vigor ningún acuerdo de preferencia ni participación en el resto de los distintos centros de ejecución o intermediarios utilizados para llevar a cabo las transacciones procedentes de peticiones u órdenes de clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2018, Santander no tenía en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con alguno de los centros de ejecución utilizados para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

En 2018, Santander tampoco ha tenido tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución del Banco**

Durante el 2018 Santander, (Código MIC SANT) se ha declarado “Internalizador Sistemático” de acuerdo con el artículo 4(1)(20) de MiFID II (Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), para los productos detallados en la página web del Banco, [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

Adicionalmente, no se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Santander tiene identificados en la política de mejor ejecución.

Por otro lado, Santander publica precios en diferentes centros de negociación en su calidad de Proveedor de Liquidez que están a disposición de los clientes, los cuales pueden ejecutar operaciones contra Santander en los mismos.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

Santander aplica los criterios de mejor ejecución para todos sus clientes independientemente de la categorización que estos sean.

En general, Santander aplica como criterios de referencia los previamente mencionados, si bien a los que se otorga principal relevancia al evaluar la calidad de la ejecución son el precio del instrumento financiero y los costes asociados, en línea con lo requerido por la normativa de aplicación.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Santander no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste cuando ejecuta una transacción en nombre de clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Para garantizar la mejor ejecución en todas aquellas órdenes que Santander transmite en nombre de sus clientes, se realiza un análisis de los intermediarios financieros valorando el servicio de ejecución que éstos prestan.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2018, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.



e) Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Durante el 2018 Santander, (Código MIC SANT) se ha declarado “Internalizador Sistemático” de acuerdo con el artículo 4(1)(20) de MiFID II (Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), para los productos detallados en la página web del Banco, [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

Para toda la actividad de Provisión de liquidez e intermediación sobre productos de Renta Fija, Santander recibe las peticiones u órdenes de sus clientes a través de distintos canales y considerando los siguientes factores, lleva a cabo una "mejor ejecución" de la transacción:

- Especificaciones en la orden: Instrucciones concretas y específicas del cliente.
- Precio: Mejor precio en el momento de ejecutar la orden.
- Volumen: Dimensión de la orden en relación con la oferta y demanda para un instrumento financiero concreto en los centros de ejecución disponibles.
- Probabilidad y eficiencia en la ejecución y liquidación: Capacidad de disponer de mecanismos de ejecución y liquidación que aseguren el correcto fin de la orden del cliente.
- Costes: Menores costes asociados a la ejecución, compensación y liquidación de la orden (según proceda).
- Velocidad: Rapidez en la transmisión de las órdenes a los centros de ejecución.
- Cualquier otra consideración relevante para la ejecución de la orden como por ejemplo la liquidez disponible o la política comercial.

En la operativa con clientes minoristas, los factores a los que se otorga una mayor relevancia relativa al evaluar la calidad de la ejecución son el precio del instrumento financiero y los costes asociados, en línea con lo requerido por la normativa de aplicación, siendo también dichos factores a los que se otorga una mayor relevancia en la operativa con clientes profesionales.

En general, en toda su actividad como executor de órdenes, Santander aplica como criterios de referencia los previamente mencionados. No obstante, en situaciones excepcionales de mercado la

importancia relativa de dichos factores puede variar notablemente incluso llegando a tener consideración algunos condicionantes adicionales no contemplados. Para determinar la importancia relativa de cada uno de los factores de referencia mencionados, Santander aplica su experiencia como "Proveedor de liquidez" y sobre las condiciones del mercado en el momento de la transacción tiene en cuenta:

- Política Comercial aplicable al cliente.
- Características de la orden.
- Instrumento y liquidez del mismo en el mercado.
- Factores específicos del centro de ejecución por el que se ejecuta la transacción.

Adicionalmente, Santander presta el servicio de recepción y transmisión de órdenes en relación a algunos instrumentos de Renta Fija.

Cuando Santander presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Santander tiene en cuenta los siguientes factores:

- Eficiencia: capacidad de obtener el mejor resultado posible, acceso y/o conocimiento del mercado o secciones específicas, resolución de incidencias, gestión eficiente de las órdenes y ejecución de órdenes sin tiempos de espera, entre otros.
  - Calidad del servicio: servicio de valor añadido y atención personalizada, entre otros.
  - Acceso a centros de ejecución: el acceso por el intermediario a mercados o centros de ejecución que se consideren relevantes respecto a cada instrumento.
- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2018, Santander, ha actuado como Internalizador Sistemático o Proveedor de Liquidez en este tipo de instrumentos. De forma adicional, no tiene en vigor ningún acuerdo de preferencia ni participación en el resto de los distintos centros de ejecución utilizados para llevar a cabo las transacciones procedentes de peticiones u órdenes de clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2018, Santander no tiene en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con alguno de los centros de ejecución utilizados para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución del Banco**

Durante el 2018 Santander, (Código MIC SANT) se ha declarado “Internalizador Sistemático” de acuerdo con el artículo 4(1)(20) de MiFID II (Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), para los productos detallados en la página web del Banco, [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

Adicionalmente, no se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Santander tiene identificados en la política de mejor ejecución.

Por otro lado, Santander publica precios en diferentes centros de negociación en su calidad de Proveedor de Liquidez que están a disposición de los clientes, los cuales pueden ejecutar operaciones contra Santander en los mismos.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

Santander aplica los criterios de mejor ejecución para todos sus clientes independientemente de la categorización que estos sean.

En general, Santander aplica como criterios de referencia los previamente mencionados, si bien a los que se otorga principal relevancia al evaluar la calidad de la ejecución son el precio del instrumento financiero y los costes asociados, en línea con lo requerido por la normativa de aplicación.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Santander no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste cuando ejecuta una transacción en nombre de clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Los diferentes centros de ejecución que utiliza Banco Santander para operar directamente en el mercado como miembro del mismo, son los principales centros en términos de liquidez para valores de emisores de nacionalidad española.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2018, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

**f) Derivados sobre tipo de interés – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación**

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Para la operativa de Futuros y Opciones de Clientes, Santander recibe órdenes de clientes, las cuales contienen, entre otra información, el contrato a operar entre los listados por el mercado. Por lo tanto, no existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes, ya

que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas. Cabe destacar que cada contrato de futuros y opciones sólo es listado en un único mercado.

Santander solamente acudirá a los servicios de un intermediario para la ejecución final de las órdenes de sus clientes en los casos en los que el Banco (i) no sea miembro ni tenga acceso directo a mercados organizados en los que se negocian derivados, o (ii) teniendo acceso a estos mercados, considere que en función de las condiciones de los mismos o del volumen de la orden del cliente es preferible la utilización de un intermediario. En estos casos, el Banco actúa como transmisor de órdenes al intermediario, siendo éste el responsable de la ejecución de las mismas en el centro de ejecución del mercado donde el cliente ordene operar.

Para la selección del intermediario a través del cual realizar este servicio únicamente se considerarán los que cumplan los siguientes dos requisitos:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes formalmente establecida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.
- Acceso directo por los intermediarios a los centros de ejecución.

Además, dado que cada uno de estos productos sólo puede ejecutarse en un mercado y el precio de contratación es conocido por todos los participantes del mismo, Santander elige a sus intermediarios de entre los que cumplan los requisitos anteriores atendiendo a factores como: (i) su alcance global (ii) seguridad de ejecución (iii) especialización por tipo de producto.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2018, Santander no tenía en vigor ningún acuerdo de preferencia ni participación en alguno de los distintos centros de ejecución utilizados para llevar a cabo las transacciones procedentes de peticiones u órdenes de clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2018, Santander no tenía en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con alguno de los centros de ejecución utilizados para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución del Banco**

En 2018, no se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución con los que Santander ha operado.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes ya que es determinado por los clientes.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes, ya que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas.

La gran mayoría de las órdenes recibidas son para ser transmitidas en Mercados donde Santander es miembro directo y por lo tanto se ejecutan de forma directa sin tener que utilizar ningún intermediario.

Para esta tipología de productos el Banco no presta el servicio de ejecución de órdenes a clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Al no existir ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el mercado en el que ejecutar las órdenes, por ser determinado por los clientes, el Banco no ha llevado a cabo ningún análisis de la calidad de la ejecución de estos centros.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2018, Santander no utiliza directamente información de un proveedor de información consolidada.

**g) Derivados sobre tipo de interés – Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre tipos de interés**

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Durante el 2018 Santander, (Código MIC SANT) se ha declarado “Internalizador Sistemático” de acuerdo con el artículo 4(1)(20) de MiFID II (Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), para los productos detallados en la página web del Banco, [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

Para la operativa de Derivados de tipos de interés, el Banco actúa como Proveedor de Liquidez. Los clientes eligen la vía (la plataforma o voz) por la que operar con Santander. Por lo tanto, no existe ninguna discrecionalidad por parte del Banco a la hora de elegir el centro de ejecución para operar, ya que es determinado por los clientes.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2018, Santander, ha actuado como Internalizador Sistemático o Proveedor de Liquidez en este tipo de instrumentos. De forma adicional, Santander no tiene en vigor ningún acuerdo de preferencia ni participación con ningún centro de ejecución para llevar a cabo las transacciones procedentes de peticiones u órdenes de clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2018, Santander no tiene en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con ningún centro de ejecución para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución del Banco**

Durante el 2018 Santander, (Código MIC SANT) se ha declarado “Internalizador Sistemático” de acuerdo con el artículo 4(1)(20) de MiFID II (Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), para los productos detallados en la página web del Banco, [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

Adicionalmente, no se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Santander tiene identificados en la política de mejor ejecución.

Por otro lado, Santander publica precios en diferentes centros de negociación en su calidad de Proveedor de Liquidez que están a disposición de los clientes, los cuales pueden ejecutar operaciones contra Santander en los mismos



- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de ejecutar las operaciones ya que es determinado por los clientes a la hora de operar. Los clientes operan con Santander en su calidad de Proveedor de Liquidez o Internalizador Sistemático.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Para la cotización de dichos instrumentos el Banco calculará un precio inicial equitativo y razonable, a partir de datos de mercado, al que se añadirán los costes y márgenes previstos al efecto cuando vayan implícitos en el precio final de la operación tal y como se indica en la política de ejecución de órdenes de Santander.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

El cliente determina el centro de ejecución en el que ejecutar sus órdenes contra Santander, por lo tanto el banco no realiza ningún análisis de calidad de ejecución de los centros.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2018, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

h) Derivados sobre divisas – Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre divisas

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Durante el 2018 Santander, (Código MIC SANT) se ha declarado “Internalizador Sistemático” de acuerdo con el artículo 4(1)(20) de MiFID II (Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), para los productos detallados en la página web del Banco, [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

Para la operativa de Derivados sobre divisas, el Banco actúa como Proveedor de Liquidez. Los clientes eligen la vía (la plataforma o voz) por la que operar con Santander. Por lo tanto, no existe ninguna discrecionalidad por parte del Banco a la hora de elegir el centro de ejecución para operar, ya que es determinado por los clientes.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2018, Santander, ha actuado como Internalizador Sistemático o Proveedor de Liquidez en este tipo de instrumentos. De forma adicional, Santander no tiene en vigor ningún acuerdo de preferencia ni participación con ningún centro de ejecución para llevar a cabo las transacciones procedentes de peticiones u órdenes de clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2018, Santander no ha tenido en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con ningún centro de ejecución para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución del Banco**

Durante el 2018 Santander, (Código MIC SANT) se ha declarado “Internalizador Sistemático” de acuerdo con el artículo 4(1)(20) de MiFID II (Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), para los productos detallados en la página web del Banco, [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

Adicionalmente, no se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Santander tiene identificados en la política de mejor ejecución.

Por otro lado, Santander publica precios en diferentes centros de negociación en su calidad de Proveedor de Liquidez que están a disposición de los clientes, los cuales pueden ejecutar operaciones contra Santander en los mismos.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de ejecutar las operaciones ya que es determinado por los clientes a la hora de operar. Los clientes operan con Santander en su calidad de Proveedor de Liquidez o Internalizador Sistemático.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente.**

Para la cotización de dichos instrumentos el Banco calculará un precio inicial equitativo y razonable, a partir de datos de mercado, al que se añadirán los costes y márgenes previstos al efecto cuando vayan implícitos en el precio final de la operación tal y como se indica en la política de ejecución de órdenes de Santander.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

El cliente determina el centro de ejecución en el que ejecutar sus órdenes contra Santander, por lo tanto el banco no realiza ningún análisis de calidad de ejecución de los centros.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2018, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

**i) Derivados sobre títulos de renta variable – Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación**

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Para la operativa de Futuros y Opciones de Clientes, Santander recibe órdenes de clientes, las cuales contienen, entre otra información, el contrato a operar entre los listados por el mercado. Por lo tanto, no existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes, ya que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas. Cabe destacar que cada contrato de futuros y opciones sólo es listado en un único mercado.

Santander solamente acudirá a los servicios de un intermediario para la ejecución final de las órdenes de sus clientes en los casos en los que el Banco (i) no sea miembro ni tenga acceso directo a mercados organizados en los que se negocian derivados, o (ii) teniendo acceso a estos mercados, considere que en función de las condiciones de los mismos o del volumen de la orden del cliente es preferible la utilización de un intermediario. En estos casos, el Banco actúa como transmisor de órdenes al intermediario, siendo éste el responsable de la ejecución de las mismas en el centro de ejecución del mercado donde el cliente ordene operar.

Para la selección del intermediario a través del cual realizar este servicio únicamente se considerarán los que cumplan los siguientes dos requisitos:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes formalmente establecida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.
- Acceso directo por los intermediarios a los centros de ejecución.

Además, dado que cada uno de estos productos sólo puede ejecutarse en un mercado y el precio de contratación es conocido por todos los participantes del mismo, Santander elige a sus intermediarios de entre los que cumplan los requisitos anteriores atendiendo a factores como: (i) su alcance global (ii) seguridad de ejecución (iii) especialización por tipo de producto.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2018, Santander no tenía en vigor ningún acuerdo de preferencia ni participación en alguno de los distintos centros de ejecución utilizados para llevar a cabo las transacciones procedentes de peticiones u órdenes de clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2018, Santander no tenía en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con alguno de los centros de ejecución utilizados para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución del Banco**

En 2018, no se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución con los que Santander ha operado.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes ya que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes, ya que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas.

La gran mayoría de las órdenes recibidas son para ser transmitidas en Mercados donde Santander es miembro directo y por lo tanto se ejecutan de forma directa sin tener que utilizar ningún intermediario.

Para esta tipología de productos el Banco no presta el servicio de ejecución de órdenes a clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Al no existir ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el mercado en el que ejecutar las órdenes, por ser determinado por los clientes en la transmisión de las mismas, el Banco no ha llevado a cabo ningún análisis de la calidad de la ejecución de estos centros.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2018, Santander no utiliza directamente información de un proveedor de información consolidada.

- j) **Derivados sobre títulos de renta variable – Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre títulos de renta variable.**

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Para la operativa de Derivados de renta variable – Permutas (swaps), contratos a plazo y otros derivados sobre títulos de renta variable, el Banco actúa como Proveedor de Liquidez. Los clientes eligen la vía (la plataforma o voz) por la que operar con Santander. Por lo tanto, no existe ninguna discrecionalidad por parte del Banco a la hora de elegir el centro de ejecución para operar, ya que es determinado por los clientes.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2018, Santander, ha actuado como Proveedor de Liquidez en este tipo de instrumentos. De forma adicional, Santander no tiene en vigor ningún acuerdo de preferencia ni participación con ningún centro de ejecución para llevar a cabo las transacciones procedentes de peticiones u órdenes de clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2018, Santander no ha tenido en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con ningún centro de ejecución para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución del Banco**

No se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Santander tiene identificados en la política de mejor ejecución.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de ejecutar las operaciones ya que es determinado por los clientes a la hora de operar. Los clientes operan con Santander en su calidad de Proveedor de Liquidez.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Para la cotización de dichos instrumentos el Banco calculará un precio inicial equitativo y razonable, a partir de datos de mercado, al que se añadirán los costes y márgenes previstos al efecto cuando vayan implícitos en el precio final de la operación tal y como se indica en la política de ejecución de órdenes de Santander



- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

El cliente determina el centro de ejecución en el que ejecutar sus órdenes contra Santander, por lo tanto el banco no realiza ningún análisis de calidad de ejecución de los centros.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2018, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

**k) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados**

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Cuando Santander presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Santander tiene en cuenta los siguientes factores:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente instituida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID
- Acceso a centros de ejecución: el acceso por los intermediarios a los centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento.
- Acuerdos para la compensación y liquidación: la entidad compensadora con la que tenga acuerdos el intermediario para efectuar la compensación de las operaciones deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistemas de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados. Asimismo, dicha entidad deberá contar con las condiciones de solvencia y los medios técnicos y humanos exigibles para el desarrollo de sus funciones.

- Ejecución práctica de las órdenes: que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su política de ejecución de órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes del Banco.

Para clientes minoristas Santander determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total (esto es, considerando las variables de precio y costes).

Los diferentes centros de ejecución que utiliza Banco Santander para operar directamente en el mercado como miembro del mismo, son los principales centros en términos de liquidez para valores de emisores de nacionalidad española.

Indicar que Santander ha actuado como receptor y transmisor de órdenes, así como ejecutor tras la fusión con Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., el 3 de diciembre 2018.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2018, Santander ha utilizado como intermediario a Santander Investment Bolsa S.V., S.A.U., (Entidad perteneciente al Grupo Santander y con la que se fusionó el 3 de diciembre de 2018).

El 28 de Septiembre 2018, se produce la fusión por absorción de Banco Popular y sus afiliadas con Banco Santander. Con motivo de dicha fusión, la red Banco Popular utiliza como intermediario a Popular Bolsa S.V., S.A. (Entidad perteneciente al Grupo Santander).

Aparte de lo anterior, en el ejercicio 2018, Santander no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2018, Santander no ha tenido ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios ni centros de ejecución que utiliza para ejecutar y transmitir las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

Indicar que Santander ha actuado como receptor y transmisor de órdenes, así como ejecutor tras la fusión con Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., el 3 de diciembre 2018.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución del Banco**

Indicar que Santander ha actuado como receptor y transmisor de órdenes, así como ejecutor tras la fusión con Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., el 3 de diciembre 2018.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

Santander no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de mejor ejecución, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

La Entidad sigue los factores establecidos en su Política de ejecución de la orden independientemente de la clasificación del cliente.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Santander no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Santander realiza un análisis de los centros de ejecución de los que es miembro, mediante una herramienta contratada a un proveedor externo líder en el sector (Liquidmetrix) valorando el servicio de ejecución para ofrecer el mejor resultado.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2018, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

**I) Derivados sobre materias primas y sobre derechos de emisión - Futuros y opciones admitidas a negociación en un centro de negociación**

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Para la operativa de Futuros y Opciones de Clientes, Santander recibe órdenes de clientes, las cuales contienen, entre otra información, el contrato a operar entre los listados por el mercado. Por lo tanto, no existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes, ya que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas. Cabe destacar que cada contrato de futuros y opciones sólo es listado en un único mercado.

Santander solamente acudirá a los servicios de un intermediario para la ejecución final de las órdenes de sus clientes en los casos en los que el Banco (i) no sea miembro ni tenga acceso directo a mercados organizados en los que se negocian derivados, o (ii) teniendo acceso a estos mercados, considere que en función de las condiciones de los mismos o del volumen de la orden del cliente es preferible la utilización de un intermediario. En estos casos, el Banco actúa como transmisor de

órdenes al intermediario, siendo éste el responsable de la ejecución de las mismas en el centro de ejecución del mercado donde el cliente ordene operar.

Para la selección del intermediario a través del cual realizar este servicio únicamente se considerarán los que cumplan los siguientes dos requisitos:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes formalmente establecida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.
- Acceso directo por los intermediarios a los centros de ejecución.

Además, dado que cada uno de estos productos sólo puede ejecutarse en un mercado y el precio de contratación es conocido por todos los participantes del mismo, Santander elige a sus intermediarios de entre los que cumplan los requisitos anteriores atendiendo a factores como i) su alcance global ii) seguridad de ejecución iii) especialización por tipo de producto.

○ **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2018, Santander no tenía en vigor ningún acuerdo de preferencia ni participación en alguno de los distintos centros de ejecución utilizados para llevar a cabo las transacciones procedentes de peticiones u órdenes de clientes.

○ **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2018, Santander no tenía en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con alguno de los centros de ejecución utilizados para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución del Banco**

En 2018, no se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución con los que Santander ha operado.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes ya que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes, ya que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas.

La gran mayoría de las órdenes recibidas son para ser transmitidas en Mercados donde Santander es miembro directo y por lo tanto se ejecutan de forma directa sin tener que utilizar ningún intermediario.

Para esta tipología de productos el Banco no presta el servicio de ejecución de órdenes a clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Al no existir ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el mercado en el que ejecutar las órdenes, por ser determinado por los clientes en la transmisión de las mismas, el Banco no ha llevado a cabo ningún análisis de la calidad de la ejecución de estos centros.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2018, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

m) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Cuando Santander presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Santander tiene en cuenta los siguientes factores:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente instituida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID
- Acceso a centros de ejecución: el acceso por los intermediarios a los centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento.
- Acuerdos para la compensación y liquidación: la entidad compensadora con la que tenga acuerdos el intermediario para efectuar la compensación de las operaciones deberá ser miembro de las entidades de contrapartida central o sistemas de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados. Asimismo, dicha entidad deberá contar con las

condiciones de solvencia y los medios técnicos y humanos exigibles para el desarrollo de sus funciones.

- Ejecución práctica de las órdenes: que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su política de ejecución de órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes del Banco.

Para clientes minoristas Santander determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total (esto es, considerando las variables de precio y costes).

Los diferentes centros de ejecución que utiliza Banco Santander para operar directamente en el mercado como miembro del mismo, son los principales centros en términos de liquidez para valores de emisores de nacionalidad española.

Indicar que Santander ha actuado como receptor y transmisor de órdenes, así como ejecutor tras la fusión con Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., el 3 de diciembre 2018.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2018, Santander utiliza como intermediario a Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., (Entidad perteneciente al Grupo Santander y con la que se fusionó el 3 de diciembre de 2018).

El 28 de Septiembre 2018, se produce la fusión por absorción de Banco Popular y sus afiliadas con Banco Santander. Con motivo de dicha fusión, la red Banco Popular utiliza como intermediario a Popular Bolsa S.V., S.A. (Entidad perteneciente al Grupo Santander).

Aparte de lo anterior, en el ejercicio 2018, Santander no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.



- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2018, Santander no ha tenido ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios ni centros de ejecución que utiliza para ejecutar y transmitir las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

Indicar que Santander ha actuado como receptor y transmisor de órdenes, así como ejecutor tras la fusión con Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., el 3 de diciembre 2018.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución del Banco**

Indicar que Santander ha actuado como receptor y transmisor de órdenes, así como ejecutor tras la fusión con Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., el 3 de diciembre 2018.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

Santander no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de mejor ejecución, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

La Entidad sigue los factores establecidos en su Política de ejecución de la orden independientemente de la clasificación del cliente.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Santander no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Santander realiza un análisis de los centros de ejecución de los que es miembro, mediante una herramienta contratada a un proveedor externo líder en el sector (Liquidmetrix) valorando el servicio de ejecución para ofrecer el mejor resultado.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2018, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

#### n) Derechos de emisión

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Para la operativa de Futuros y Opciones de Clientes, Santander recibe órdenes de clientes, las cuales contienen, entre otra información, el contrato a operar entre los listados por el mercado. Por lo tanto, no existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes, ya que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas. Cabe destacar que cada contrato de futuros y opciones sólo es listado en un único mercado.

Santander solamente acudirá a los servicios de un intermediario para la ejecución final de las órdenes de sus clientes en los casos en los que el Banco (i) no sea miembro ni tenga acceso directo a mercados organizados en los que se negocian derivados, o (ii) teniendo acceso a estos mercados, considere que en función de las condiciones de los mismos o del volumen de la orden del cliente es preferible la utilización de un intermediario. En estos casos, el Banco actúa como transmisor de órdenes al intermediario, siendo éste el responsable de la ejecución de las mismas en el centro de ejecución del mercado donde el cliente ordene operar.

Para la selección del intermediario a través del cual realizar este servicio únicamente se considerarán los que cumplan los siguientes dos requisitos:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes formalmente establecida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.
- Acceso directo por los intermediarios a los centros de ejecución.

Además, dado que cada uno de estos productos sólo puede ejecutarse en un mercado y el precio de contratación es conocido por todos los participantes del mismo, Santander elige a sus intermediarios de entre los que cumplan los requisitos anteriores atendiendo a factores como: i) su alcance global ii) seguridad de ejecución iii) especialización por tipo de producto.

○ **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2018, Santander no tenía en vigor ningún acuerdo de preferencia ni participación en alguno de los distintos centros de ejecución utilizados para llevar a cabo las transacciones procedentes de peticiones u órdenes de clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2018, Santander no tenía en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con alguno de los centros de ejecución utilizados para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución del Banco**

En 2018, no se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución con los que Santander ha operado.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes ya que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el contrato/mercado al ejecutar las órdenes, ya que es determinado por los clientes en la transmisión de las mismas.

La gran mayoría de las órdenes recibidas son para ser transmitidas en Mercados donde Santander es miembro directo y por lo tanto se ejecutan de forma directa sin tener que utilizar ningún intermediario.

Para esta tipología de productos el Banco no presta el servicio de ejecución de órdenes a clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Al no existir ninguna discrecionalidad a la hora de elegir el mercado en el que ejecutar las órdenes, por ser determinado por los clientes en la transmisión de las mismas, el Banco no ha llevado a cabo ningún análisis de la calidad de la ejecución de estos centros.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2018, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.

#### o) Otros instrumentos

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Cuando Santander presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Santander tiene en cuenta los siguientes factores:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente instituida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID
- Acceso a centros de ejecución: el acceso por los intermediarios a los centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento.
- Acuerdos para la compensación y liquidación: la entidad compensadora con la que tenga acuerdos el intermediario para efectuar la compensación de las operaciones deberá ser

miembro de las entidades de contrapartida central o sistemas de compensación y liquidación de los centros de ejecución seleccionados. Asimismo, dicha entidad deberá contar con las condiciones de solvencia y los medios técnicos y humanos exigibles para el desarrollo de sus funciones.

- Ejecución práctica de las órdenes: que el intermediario seleccionado sea capaz de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su política de ejecución de órdenes, el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes del Banco.

Para clientes minoristas Santander determina el mejor resultado posible en términos de contraprestación total (esto es, considerando las variables de precio y costes).

Los diferentes centros de ejecución que utiliza Banco Santander para operar directamente en el mercado como miembro del mismo, son los principales centros en términos de liquidez para valores de emisores de nacionalidad española.

Indicar que Santander ha actuado como receptor y transmisor de órdenes, así como ejecutor tras la fusión con Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., el 3 de diciembre 2018.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En 2018, Santander utiliza como intermediario a Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., (Entidad perteneciente al Grupo Santander y con la que se fusionó el 3 de diciembre de 2018).

El 28 de Septiembre 2018, se produce la fusión por absorción de Banco Popular y sus afiliadas con Banco Santander. Con motivo de dicha fusión, la red Banco Popular utiliza como intermediario a Popular Bolsa S.V., S.A. (Entidad perteneciente al Grupo Santander).

Aparte de lo anterior, en el ejercicio 2018, Santander no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2018, Santander no ha tenido ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios ni centros de ejecución que utiliza para ejecutar y transmitir las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

Indicar que Santander ha actuado como receptor y transmisor de órdenes, así como ejecutor tras la fusión con Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., el 3 de diciembre 2018.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución del Banco**

Indicar que Santander ha actuado como receptor y transmisor de órdenes, así como ejecutor tras la fusión con Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., el 3 de diciembre 2018.

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

Santander no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de mejor ejecución, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

La Entidad sigue los factores establecidos en su Política de ejecución de la orden independientemente de la clasificación del cliente.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Santander no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de clientes minoristas.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

Santander realiza un análisis de los centros de ejecución de los que es miembro, mediante una herramienta contratada a un proveedor externo líder en el sector (Liquidmetrix) valorando el servicio de ejecución para ofrecer el mejor resultado.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2018, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.



## **6. Resumen del análisis de la calidad de la ejecución obtenida en los centros de ejecución e intermediarios a través de los que se han ejecutado las órdenes de clientes relativas a operaciones de financiación de valores.**

- **Importancia relativa que el Banco confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución**

Para la operativa de financiación de valores, el Banco actúa como Proveedor de Liquidez. Los clientes eligen la vía (la plataforma o voz) por la que operar con Santander. Por lo tanto, no existe ninguna discrecionalidad por parte del Banco a la hora de elegir el centro de ejecución para operar, ya que es determinado por los clientes.

- **Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución o intermediario utilizado para ejecutar órdenes**

En el ejercicio 2018, Santander no ha detectado ningún conflicto de interés con respecto a los centros o intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- **Acuerdos específicos con los centros de ejecución o intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos**

En 2018, Santander no ha tenido en vigor ningún acuerdo de comisión, descuento, reembolso o cualquier otro beneficio no monetario con ningún centro de ejecución para ejecutar las peticiones u órdenes de los clientes.

En 2018, Santander tampoco tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- **Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución del Banco**

No se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Santander tiene identificados en la política de mejor ejecución.

Por otro lado, Santander publica precios en diferentes centros de negociación en su calidad de Proveedor de Liquidez que están a disposición de los clientes, los cuales pueden ejecutar operaciones contra Santander en los mismos

- **Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando el Banco trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes**

No existe ninguna discrecionalidad a la hora de ejecutar las operaciones ya que es determinado por los clientes a la hora de operar. Los clientes operan con Santander en su calidad de Proveedor de Liquidez.

- **Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente**

Para la cotización de dichos instrumentos el Banco calculará un precio inicial equitativo y razonable, a partir de datos de mercado, al que se añadirán los costes y márgenes previstos al efecto cuando vayan implícitos en el precio final de la operación tal y como se indica en la política de ejecución de órdenes de Santander.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575**

El cliente determina el centro de ejecución en el que ejecutar sus órdenes contra Santander, por lo tanto el banco no realiza ningún análisis de calidad de ejecución de los centros.

- **Forma en la que el Banco ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE**

En el ejercicio 2018, Santander no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.